



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDAV

Aguas Verdes, 19 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAS VERDES:

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2023, de fecha 18 de septiembre del 2023, el INFORME N° 065-2023/S.G.R.E.C-MDAV del 01 de septiembre del 2023; INFORME N° 398-2023/MDAV-GGM-GDIS-JJMP del 01 de septiembre del 2023; MEMORANDUM N° 8696-2023/MDAV-GGM del 05 de septiembre del 2023; INFORME N° 516-2023-GAJ-MDAV del 05 de septiembre del 2023; MEMORANDUM N° 8767-2023/MDAV-GGM del 06 de septiembre del 2023; CARTA N° 243-2023/MDAV.SEC.GRAL del 07 de septiembre del 2023; DICTAMEN N° 028-2023-CEPPBSOP-MDAV del 08 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, entre otros aspectos, que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Asimismo, el artículo 20° numeral 16 del mismo cuerpo normativo, señala que es atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles, acuerdo con las normas del código civil vigente, debiendo los contrayentes cumplir con los requisitos establecidos legalmente en la materia correspondiente para el presente caso los establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad municipal.

Que, con **INFORME N° 065-2023/S.G.R.E.C-MDAV DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2023**, la Sub Gerencia de Registro Civil hace de conocimiento lo siguiente: Que, cada año se realizan matrimonios civiles masivos, en alusión de la fiesta patronal del Distrito de Aguas Verdes, que se realiza en el mes de Octubre, por lo que alcanzo el perfil con las siguientes especificaciones: Que, a través de Sesión de Concejo se exonere el pago por derecho de matrimonio civil, y/o se apruebe el pago de S/.20.00 soles por cada expediente, se exonere la publicación del edicto matrimonial, salvo mejor parecer del Concejo Municipal; Plazo de Recepción de expedientes, 04 días antes de la fecha de celebración de los matrimonios; se emita la Resolución Municipal aprobando los puntos anteriores se haga la publicación de la misma.

Que, con el documento antes mencionado se adjunta el perfil de realización de matrimonios civiles masivos con la siguiente información: UBICACIÓN: DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA: ZARUMILLA, DISTRITO: AGUAS VERDES; Convocatoria para la Realización de Matrimonios Civiles Masivos de las parejas que residen en el Distrito de Aguas Verdes y su Jurisdicción y no obstante de Convivir juntos por muchos años, en su mayoría no legaliza su situación Conyugal por no contar con recursos económicos. Requisitos a solicitar: Copia original certificada del acta o partida de nacimiento de cada contrayente. Certificado de soltería y/o Declaración Jurada de Soltería. Certificado Domiciliario de los contrayentes. Certificado Médico Expedido en la fecha no anterior a 60 días, de cada contrayente (Original-ambos contrayentes). Prueba de VIH (de ambos pretendientes). Constancias de charlas de conserjería preventiva de enfermedades de transmisión sexual (de ambos pretendientes). Copia de los respectivos DNI de cada contrayente. Copia certificada de sentencia de divorcio o de la invalidación del matrimonio anterior (En caso de ser divorciado). De ser viudo (a) Copia certificada de la partida y/o acta de Defunción del cónyuge anterior. Dos testigos mayores de edad, que los conozcan por lo menos 3 años antes, (COPIA SIMPLE DNI). FECHA DE CELEBRACION Matrimonios Civiles Masivos se realizará el día 25 de octubre del 2023, a partir de Las 14:00 horas, en el Salón Multiusos del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-Complejo.

Que, con MEMORANDUM N° 8696-2023/MDAV-GGM del 05 de septiembre del 2023, Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de OPINION LEGAL.

Que, con **INFORME N° 516-2023-GAJ-MDAV del 05 de septiembre del 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDAV

Aguas Verdes, 19 de septiembre de 2023

Que, es necesario de conformidad con las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar o modificar si así lo cree necesario el perfil de las especificaciones, para la realización de los matrimonios masivos por celebrarse la fiesta patronal del Distrito a realizar en la fecha indicada, de conformidad con el Informe N° 065-2023/SGREC-MDAV.

En consecuencia, remítase el presente perfil y especificaciones, por intermedio de la Secretaria General, a la comisión de regidores correspondiente para que se elabore el dictamen necesario, aprobando o con modificación alguna, para que posteriormente en Sesión de Concejo sea aprobada por el Pleno del Concejo la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, con **MEMORANDUM N° 8767-2023/MDAV-GGM del 06 de septiembre del 2023**, GERENCIA MUNICIPAL deriva a SECRETARIA GENERAL para ser considerado en la próxima sesión de concejo.

Que, con **CARTA N° 243-2023/MDAV.SEC.GRAL del 07 de septiembre del 2023**, SECRETARIA GENERAL remite a la Comisión de ECONOMIA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, para la emisión del DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Que, con DICTAMEN N° 028-2023-CEPPBSOP-MDAV del 08 de septiembre del 2023, la Comisión de ECONOMIA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, EMITE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Que, con Acuerdo de Concejo Ordinaria N° 070-2023-MDAV-SG de fecha 18 de septiembre de 2023, se aprueba por unanimidad LA ORDENANZA DE EXONERACION PARCIAL DEL PAGO DEL DERECHO DE MATRIMONIO Y SE APRUEBA UN PAGO UNICO DE 20.00 SOLES POR CONCEPTO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL MASIVOS Y EL PERFIL DE REALIZACION DE MATRIMONIOS CIVILES MASIVOS, A LLEVARSE A CABO EL 25 DE OCTUBRE DEL 2023 A HORAS 14:00 EN EL SALON MULTIUSOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE ADULTO MAYOR-CIAM.

En uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 9°, numeral 9); 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE EXONERACION PARCIAL DEL PAGO DEL DERECHO DE MATRIMONIO Y QUE ESTABLECE PAGO UNICO POR EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Artículo Primero.- APROBAR la exoneración parcial del pago del derecho de matrimonio y establecer un pago único de S/ 20.00 Soles, por concepto de expediente matrimonial masivos.

Artículo Segundo.- APROBAR el perfil de realización de matrimonios civiles masivos, a llevarse a cabo el 25 de octubre del 2023 a horas 14:00 en el Salón Multiusos del Centro Integral de Atención de Adulto Mayor-CIAM, dentro del marco de la celebración del Aniversario de Fundación de Aguas Verdes y Fiestas Patronales.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, de publicación de los avisos matrimoniales por el lapso de ocho días de conformidad con lo establecido en el artículo 252° concordante con el artículo 248° del Código Civil vigente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Gerencia Municipal, disponer las acciones necesarias para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y a la Oficina de Imagen Institucional, la correspondiente difusión de la presente Ordenanza, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026